

## A V I S O

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 13-24/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de julio del año dos mil veinte; y atendiendo a lo dispuesto en el párrafo segundo, del artículo 217, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, **se hace del conocimiento de las y los justiciables, litigantes y público en general**, que, con el fin de coadyuvar al desahogo de trabajo por parte de abogadas y abogados postulantes, el Pleno del H. Consejo, **determinó procedente autorizar que a partir del día trece de julio de dos mil veinte, se habilite la recepción de promociones electrónicas autenticadas con firma electrónica, ante la Oficina Virtual de la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados**, conforme a lo establecidos en los "Lineamientos para el funcionamiento de una Oficina Virtual en materia civil y familiar, así como de los sistemas electrónicos de atención efectiva, de la Oficialía de Partes Común de las Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México", autorizados por acuerdo plenario 28-17/2020, emitido en sesión de fecha veinticinco de mayo del año en curso, durante la vigencia del "Plan de Contingencia del Poder Judicial de la Ciudad de México", en el entendido, de que las promociones recibidas, surtirán sus efectos, a partir del día hábil en que se reanuden labores en este Poder Judicial.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

Ciudad de México, a 10 de julio de 2020

  
**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE**  
**LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**SECRETARIA GENERAL**